

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AYUDANTE DE CAMARERO/A PARA EL DEPARTAMENTO DE HOSTELERÍA DE LA FCSBS

FCSBS/CONV01/2018

La Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social tiene entre sus fines la realización de programas preventivos y asistenciales, de carácter directo para usuarios de servicios sociales, así como de inserción y apoyo y promoción del bienestar social de los ciudadanos de Cantabria. Entre sus servicios, se encuentra la gestión de cafeterías de centros sociales de personas mayores y otros centros de atención a mayores, dependientes del Gobierno de Cantabria, según encomienda de gestión de 9 de abril de 2008. Estos centros sociales constituyen lugares de reunión y realización de actividades diversas que repercuten directamente en beneficio de los usuarios.

Para la adecuada prestación de estos servicios se hace necesario contar con una bolsa de empleo de Ayudante de Camarero/a, que dé respuesta a las necesidades de personal de refuerzo o apoyo a la plantilla estable, en periodos de especial acumulación de trabajo, para la cobertura de bajas laborales o vacaciones.

Por todo ello, y de conformidad con los principios establecidos en los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, se convoca proceso de selección de profesionales para la constitución de una bolsa de trabajo de la categoría de Ayudante de Camarero, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo de Ayudante de Camarero que servirá para cubrir las necesidades temporales del personal de la Fundación que presta servicios en las cafeterías de los siguientes centros sociales de personas mayores y otros centros de atención a mayores, dependientes del Gobierno de Cantabria, cuya gestión se halla actualmente encomendada a la Fundación:

- CSM de Astillero
- CSM de Camargo
- CSM de Cañadío
- CSM de Reinoso
- CSM de General Dávila
- CSM de Suances
- CSM de Torrelavega
- Residencia de Mayores de Cueto (C.A.D. Santander)

(Con las variaciones que pudieran afectar a la antedicha relación durante el periodo de vigencia de la bolsa de empleo resultante de este proceso selectivo)

El personal seleccionado en el presente procedimiento se regirá por la legislación laboral y el Convenio Colectivo para el sector de la Hostelería de Cantabria para el periodo 2017-2021, con las singularidades derivadas del régimen jurídico de FCSBS.

La bolsa de trabajo mantendrá su vigencia por un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de esta convocatoria, salvo que en dicho período se acuerde la realización de un nuevo proceso selectivo.

El procedimiento de selección se estructurará en dos fases: fase de concurso y fase de entrevista.

Esta convocatoria se efectuará mediante anuncio en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com y su difusión a través del Servicio Cántabro de Empleo. Asimismo, toda la información relativa a las presentes bases y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo, será publicada en la página web de la Fundación.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para su admisión al proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. Contar con un nivel de estudios mínimos de EGB o equivalente a efectos profesionales.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Contar con permiso de conducción B y vehículo propio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Solicitudes

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán presencialmente o mediante envío postal certificado (de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo) ante el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de **diez días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La solicitud por medio de correo postal certificado exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando el certificado de envío postal antes de las 14:00 horas del último día de plazo, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el caso de que, transcurridos 10 días hábiles desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación pendiente.

La presentación de solicitudes y documentos correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con arreglo al plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud firmada por el aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia del D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Currículum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Copia de la certificación académica exigida (Graduado Escolar o certificado de escolaridad) o de su acreditación. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Copia de los contratos y/o certificados y diplomas, que se aporten a la valoración de méritos de la candidatura. En lo referido a experiencia profesional, los contratos de trabajo servirán para completar la información aportada en el informe de vida laboral del aspirante. En caso de contradicción entre ambos, se valorará únicamente el contenido de este último.

En cuanto a la formación, los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación y del nº de horas de la misma, en el caso de cursos.

f) En su caso, copia del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) en vigor.

Los candidatos seleccionados deberán justificar la veracidad de dichos documentos acreditativos, mediante la presentación de los originales para su compulsación, con carácter necesario y previo a la firma del contrato.

El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de trabajo cumplirá con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe, serán tratados por la FCSBS, con la única finalidad de gestionar la Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo y no serán objeto de cesión, salvo en aquellos casos legalmente previstos. Con la formalización de la solicitud el/la aspirante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con los fines expresados, sin perjuicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que pueden ejercitarse ante la Gerencia de la Fundación, Isla Pedrosa s/n 39618 Pontejos, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

CUARTA.- Proceso selectivo

La evaluación de las solicitudes se efectuará en dos fases:

1ª- Fase de concurso de méritos: máximo de 7 puntos.

Una vez admitidas las candidaturas que reúnen los requisitos mínimos exigidos, se procederá a puntuar los méritos alegados y documentados por los aspirantes conforme a los siguientes criterios. Los méritos objeto de valoración, siempre en referencia al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, serán los siguientes:

1. Experiencia profesional: máximo 4 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en el sector de la hostelería.... 0,20 puntos

Los servicios prestados se acreditarán mediante informe de vida laboral actualizado (se entenderá por mes completo de servicios el equivalente a treinta días a jornada completa, en base al cómputo del Informe de vida laboral, desechándose los tiempos restantes inferiores al mes) completado con copia de los contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

De no corresponderse la información de los contratos con la del informe de vida laboral, se atenderá a lo contenido en este último que en todo caso tendrá carácter preferente.

2. Formación complementaria: máximo 2 puntos

Cursos de formación complementaria directamente relacionados con las funciones propias del sector de la hostelería (hasta 2 puntos):

- Por cada curso de 10 a 20 horas 0,10 puntos
- Por cada curso de 20 a 50 horas..... 0,30 puntos
- Por cada curso de 51 a 120 horas..... 0,50 puntos
- Por cada curso de 121 horas o superior..... 0,90 puntos

3. Situación de alta como demandante de empleo: máximo 1 punto

Por acreditar la situación de demandante de empleo mediante documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE):

- En vigor 0,20 puntos
- En vigor y anterior en, al menos, 6 meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria 0,50 puntos
- En vigor y anterior en, al menos, 12 meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria 1 punto

Una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse la causa de exclusión, e incluyendo las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los aspirantes admitidos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones y/o subsanar posibles defectos en la documentación presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en currículum aportado junto a la solicitud. La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

2ª.- Fase de entrevista-oposición: máximo 3 puntos

La Comisión de Valoración elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y sus respectivas puntuaciones en la fase de concurso, así como de aspirantes excluidos. Las candidaturas admitidas que hayan obtenido una calificación igual o superior a 1,5 puntos pasarán a la fase de entrevista. Esta relación definitiva de aspirantes se publicará en la web de la Fundación, con al menos, 48 horas de antelación a la convocatoria.

La entrevista personal versará sobre el conocimiento de las funciones a realizar, valorándose la actitud e iniciativa de las personas aspirantes y teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha de realización de la entrevista se comunicará telefónicamente a los aspirantes. En previsión de la imposibilidad de comunicación por la anterior vía, la convocatoria será objeto de publicación con, al menos, 24 horas de antelación a su celebración, surtiendo este llamamiento plenos efectos para las personas en él incluidas.

QUINTA.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración actuará bajo los principios de igualdad, independencia y objetividad y estará formada por cuatro representantes de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social: la Gerente de la Fundación (quien en su caso podrá delegar sus funciones), la Responsable

del dpto. de RRHH, la Coordinadora de este mismo departamento y una persona integrante del departamento de Hostelería de la Fundación.

La comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, en orden al adecuado desarrollo y buen fin del proceso selectivo.

SEXTA.- Selección de candidatos y elaboración de la bolsa

La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección. En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación en la fase de entrevista y, de persistir el empate, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional dentro de la fase de concurso y, sólo en último término, al de formación complementaria.

Una vez concluido el proceso, se hará público el listado de puntuaciones provisional de la fase de entrevista, respecto al que podrán realizarse alegaciones en un plazo de 3 días naturales, mediante escrito motivado presentado en el Registro de la Fundación.

Transcurrido dicho plazo, o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de integrantes de la Bolsa de Empleo de Ayudante de Camarero/a.

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social. (www.fcsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.


SÉPTIMA.- Gestión de la bolsa

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo, desde su entrada en vigor mediante su publicación en la web de la Fundación, serán llamados cada vez que resulte necesaria la contratación temporal. La comunicación del llamamiento al candidato que corresponda, se hará por vía telefónica al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en tres ocasiones en un mismo día y, de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente en la lista y así sucesivamente.

Será condición indispensable para cada integrante clasificado de la bolsa, con carácter previo a su contratación, proceder al cotejo de la documentación correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

Asimismo, la renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

En Pedrosa, a 30 de enero de 2018.


CIF G-39460027
Isla de Pedrosa
Fdo.: M^a Ángeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AYUDANTE DE CAMARERO/A DEL DEPARTAMENTO DE HOSTELERÍA DE LA FCSBS.

FCSBS/CONV01/2018

D./Dña. _____

D.N.I. _____ con domicilio en _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono(s): _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria de la Bolsa de trabajo para contratación temporal de Ayudante de Camarero para el departamento de Hostelería de la FCSBS, las cuales acepta expresamente, por la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la expresada convocatoria.

Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o N.I.E./Pasaporte
- Currículum Vitae
- Informe de vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia del Graduado Escolar, Certificado de escolaridad o acreditación de nivel de estudios exigido en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de méritos alegados de experiencia, formación y condición de desempleado: contratos de trabajo y/o certificados o diplomas de formación) y/o copia del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) en vigor a la fecha de la presentación del presente.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de creación de una la bolsa de empleo de Ayudante de Camarero/a, del departamento de Hostelería de la FCSBS.

En Pedrosa, a.....de.....2018.

Firma:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL